GCF DOCUMENTATION ACCOUNTABILITY

Redress

Mecanismo Independiente de Reparación (MIR)

Inicio de los procedimientos del MIR: C-0002-Perú / Solicitud para tercera prórroga de plazo

1 de octubre, 2019



Decisión del MIR sobre una solicitud de una tercera prórroga de plazo por parte del Secretariado del FVC

Proyecto FP001 - Creando resiliencia en los humedales de la provincia de Datem

del FVC del Marañón, Perú Fecha 1 de octubre, 2019

- 1. El viernes 27 de septiembre de 2019 el MIR recibió una solicitud por escrito del Secretariado del FVC para extender el plazo del punto 3 conforme a la investigación preliminar del FP001 del MIR.
- 2. Esta es la tercera solicitud de una extensión del plazo acordado que el MIR recibe del Secretariado del FVC.
- 3. El punto 3 de la acción acordada entre el MIR y el Secretariado requiere que este último obtenga una valoración/opinión de expertos cualificados y con experiencia en la titulación de tierras de comunidades indígenas de Perú que confirmarán: i) el/los dueños actuales o el/los titulares de derechos de toda la tierra dentro de las Áreas de Conservación Ambiental (ACA), ii) el derecho de los indígenas que se benefician de la implementación del proyecto a usar la tierra tal y como describe la propuesta de financiación y iii) la futura posibilidad de que dichos indígenas registren la titularidad o derechos de la tierra dentro del ACA. La tarea del MIR y el Secretariado señaló que esta valoración debería ser integrada como componente del estudio técnico propuesto que Profonanpe (la Entidad Acreditada) planeó, pero que, si Profonanpe no es capaz o no quiere proporcionar dicha valoración/opinión, el Secretariado se lo encargará a expertos independientes. Se acordó que esta valoración sería obtenida antes del 30 de septiembre de 2019.
- 4. En su solicitud de ampliación del plazo, el Secretariado indicó que la Entidad Acreditada (EA) accedió a proporcionar esta valoración. El Secretariado también indicó que el plazo inicialmente acordado con el MIR no se ajusta ahora a los planes de implementación del proyecto de la EA. Profonanpe informó que está en la fase de preparación de contratación y la EA quiere contratar consultor(es) para realizar el estudio pronto y se espera que los plazos de las tareas contratados prioricen la creación de la opinión legal. El Secretariado solicitó que se extendiera el plazo del 30 de septiembre de 2019 para informar al MIR del recibo del informe del estudio inicial de la EA en los 30 días naturales siguientes.
- 5. El MIR respondió al Secretariado el viernes 27 de septiembre con dos solicitudes de aclaración. Primero, que el Secretariado aclare que el establecimiento del ACA se suspenderá hasta la entrega de la opinión legal que afirme que el establecimiento del ACA no tendrá consecuencias negativas en los derechos legales de titulación reclamados por los pueblos indígenas. Segundo, que el Secretariado sugiera una fecha exacta para el plazo extendido ya que la extensión solicitada es indefinida y condicional.
- 6. El Secretariado respondió el martes 1 de octubre de 2019 indicando que las solicitudes de aclaración del MIR fueron compartidas con Profonanpe y que el Secretariado pueda confirmar que:
 - a. Profonanpe no comenzará el proceso de establecer un nuevo ACA (o similar) hasta que no tenga los resultados del informe de la valoración.
 - b. Como para el Secretariado era prioritario emplear la implementación en curso para que la EA obtuviera opinión legal, la capacidad de respuesta del Secretariado al MIR

respecto a este punto está condicionada por la entrega de la valoración/el estudio de la EA/consultor. Esto es parecido al punto 4 relacionado con la documentación de Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI), por lo que la intención del Secretariado era aplicar un enfoque parecido en el plazo del punto sobre el CLPI (con la entrega de la documentación de consentimiento para que Profonanpe establezca un ACA). Si el MIR solicita al Secretariado especificar una fecha exacta, la EA informó de que se espera que la contratación termine esta semana y que la valoración/estudio durará aproximadamente 5 meses. De acuerdo con esto propondremos extender el plazo hasta el 1 de abril de 2020. Esto corresponde al plazo de la EA, permite algún margen y que el Secretariado revise y se asegure de que se da por válida la opinión legal después de haberla recibido de la EA/consultor.

- 7. Los plazos acordados en la tarea del MIR y el Secretariado para los puntos 3 y 4 son de distinta naturaleza. El punto 4 depende totalmente del proceso de consulta de Profonanpe mientras que el punto 3 tiene que ver con una tarea proporcionada por el Secretariado en el contexto de este caso. La tarea es para que el Secretariado obtenga una valoración/opinión. Mientras se reconoce que es preferible que esta valoración de la tarea del MIR y el Secretariado sea proporcionada por Profonanpe, la responsabilidad le corresponde al Secretariado que actuará para proporcionar la valoración si Profonanpe no quiere o no es capaz de hacerlo. El plazo del 30 de septiembre de 2019 fue un plazo propuesto por el Secretariado y este, mientras que prefiera que la EA realice la valoración, tiene la capacidad de gestionar los plazos de este proceso. Por estos motivos el MIR no desea cambiar la naturaleza del plazo acordado del punto 3 de un plazo fijo a un plazo supeditado.
- 8. A pesar de esta distinción entre la naturaleza de los plazos para las tareas de los puntos 3 y 4, la preocupación principal del MIR es si la extensión solicitada de tiempo tendrá un efecto adverso en las personas afectadas del proyecto. Con la seguridad proporcionada por el Secretariado y Profonanpe de que esta última no comenzará el proceso para establecer el nuevo ACA hasta que no estén disponibles los resultados de la valoración se disipa así la preocupación del MIR y este puede ser más flexible conociendo el tiempo necesario para una valoración exhaustiva. El MIR reconoce que un estudio así requiere la evaluación de complejos derechos de tierras, leyes de suelo y reclamaciones de tierras tradicionales e indígenas.
- 9. Por los motivos arriba mencionados, el MIR accede a la solicitud de una extensión de tiempo y amplía el plazo para la tarea del Secretariado en el punto 3 del 30 de septiembre de 2019 al 1 de abril de 2020.
- 10. Además, el MIR quiere resaltar la necesidad de que las solicitudes de extensión de plazos sean realizadas a tiempo. No se deberían enviar solicitudes en el último minuto (menos de dos días antes del plazo acordado). Las solicitudes de una extensión se deberían hacer en el plazo debido con suficiente tiempo para que el MIR pida aclaraciones y se pronuncie antes de que expire el plazo acordado. En el futuro dichas solicitudes de una extensión de tiempo no serán probablemente consideradas favorables por parte del MIR, a no ser que estén justificadas por razones convincentes.
- 11. El MIR también pide que el Secretariado proponga actualizaciones adicionales de monitoreo para el punto 5, ya que los puntos 3 y 4 no serán completados antes de la última actualización de monitoreo planificada para el 31 de diciembre de 2019.

[Firmado]

Christine Reddell, B.A, LL.B, LL.M

Oficial de Caso y de Registro del Mecanismo Independiente de Reparación Fondo Verde para el Clima